

Expediente: **3116/24**

Carátula: **RIVADENEIRA DAVID RICARDO C/ RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27343270629 - RIVADENEIRA, DAVID RICARDO-ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO-DEMANDADO

23324134069 - ACEVEDO, WALTER RENE-DEMANDADO

306754280818301 - DIRECCION DE DISCAPACIDAD PROV. DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3116/24



H106039405720

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: RIVADENEIRA DAVID RICARDO c/ RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO s/ DESALOJO
EXPTE N° 3116/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL CONTESTO OFICIOS - POR:
PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION DE DISCAPACIDAD - 30/09/2026 13:06.

San Miguel de Tucumán, 5 de Octubre de 2026.

- 1.- Téngase presente la imposibilidad de realizar un relevamiento in situ en el inmueble objeto de la presente litis conforme lo manifestado por la Dirección de Discapacidad de la Provincia de Tucumán
- 2.- Atento a lo solicitado por la Dirección de discapacidad se pone en conocimiento del Sr Acevedo Walter que la dirección de dicha dependencia es Av. Inmigrantes Arabes 77 (San Miguel de Tucumán), a los efectos que el demandado y su grupo familiar puedan acercarse a la misma para recibir la orientación y asistencia que corresponda.
- 3.- Se pone en conocimiento de la Dirección de discapacidad que no obra en autos número de contacto del Sr. Acevedo o su familia. Solicitando en este mismo acto que este último aporte dichos datos a fin de ser informados a dicha repartición.
4. Notifíquese conforme art. 199. ICDCM. 3116/24

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.